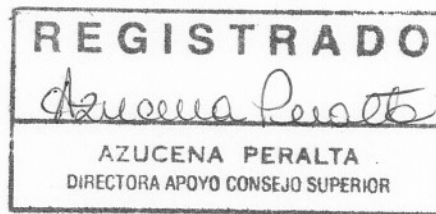




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 2700/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Darío Valentín BRAIDOT, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo dispuesto en el capítulo 4, punto 4.2, inciso 1) de la Ordenanza N° 710, al cursar en el período lectivo 1997 correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 2700/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

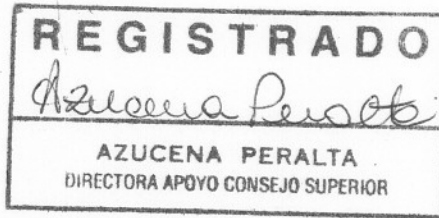
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2700/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1997, de las asignaturas Integración II y Gestión de Calidad, eximiéndolo de la correlatividad existente



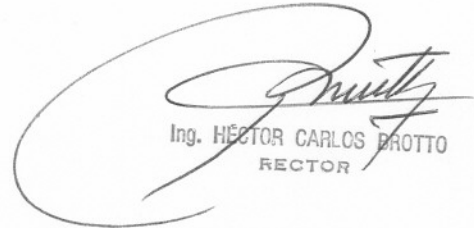
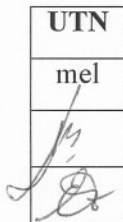
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



con Integración I, al alumno Darío Valentín BRAIDOT, Legajo N° 07-98252-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1739/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento